



**SECRETARIA MUNICIPAL
CONCEJO
MHC/vcm.**

CONCHALI, Enero 30 del 2002.

CITACION

Se cita a Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Conchalí, para el día viernes 01 de febrero de 2002, a las 10:00 horas, en el Salón "La Cañadilla", Edificio Consistorial.

TABLA:

1. Cuenta
2. Expedientes de Alcohol a nombre de:
 - Mario Arias Carrasco
 - Cristina Vidal Moreno
 - Pasten Rojas Efraín Eliu y otro
3. Autorización para traspasar B.N.U.P. del Ministerio de Bienes Nacionales a la Municipalidad de Conchalí. (ubicado en El Cortijo con Panamericana Norte).
4. Aprobación Rol de Patentes de Alcohol

Saluda Atentamente a Ud.,


MARCELO HURTADO CANALES
Secretario Municipal (S)

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CONCEJO

ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE CONCEJO
VIERNES 01 DE FEBRERO 2002 - 10:00 HORAS

Se inicia la sesión a las 10:15 horas, en ausencia de la señora Alcaldesa, la sesión es presidida por el Concejal, señor Carlos Sottolichio Urquiza y con la presencia de las siguientes personas:

CONCEJALES PRESENTES

1. SR. JULIO ARANCIBIA RUBIO
2. SR. HECTOR ARAVENA MENDEZ
3. SR. LUIS CAMILO DE LA MAZA
4. SRA. MARIA GUAJARDO SILVA
5. SR. ALFONSO NILO ORTEGA
6. SR. JOSE PORTO BRAVO
7. SR. CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

SR. MARCELO HURTADO	SECRETARIO MUNICIPAL (S)
	DIRECTOR JURÍDICO
SR. PATRICIO SAAVEDRA	DIRECTOR DE CONTROL (S)
SR. MIRENCHO VIDELA	SEC. COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
SR. LUIS SILVA	DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
	DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
	DIRECTOR DE INSPECCION (S)
SR. RODRIGO HORTAL	DIRECTOR DE TRANSITO (S)
SR. GUIDO GUERRERO	DIRECTOR DE DIDECO
	DIRECCIÓN DE ASEO Y ORNATO (S)

TEMAS TRATADOS

1. Expedientes de Alcohol a nombre de:
 - Mario Arias Carrasco
 - Cristina Vidal Moreno
 - Pasten Rojas Efrain Eliu y Otro
1. Aprobación Rol de Patentes de Alcohol.
2. Cuenta
3. Autorización para traspasar B.N.U.P. del Ministerio de Bienes Nacionales a la Municipalidad de Conchalí.

PRIMER TEMA

- a) **EXPEDIENTE DE ALCOHOL A NOMBRE DE MARIO ARIAS CARRASCO**

Se deja constancia en Acta que los Concejales, señores Julio Arancibia y José Porto no se encuentran en la sala al momento de tratar los temas relacionados con expedientes de Alcoholes.

El señor **MARCELO HURTADO**, informa que el señor Mario Arias Carrasco solicita una transferencia y cambio de local para el giro comercial de Depósito de Bebidas Alcohólicas. Dicha solicitud cumple con la autorización del Servicio de Salud, cuenta con la escritura de transferencia, con la aprobación de la Junta de Vecinos N° 14 y Carabineros.

Se aprueba por unanimidad de los Concejales, señores Aravena, Guajardo y Nilo el cambio de local solicitado por el señor Mario Arias Carrasco ubicado en Vascongados N° 4490, para lo cual requiere una patente de Alcohol de Depósito de Bebidas Alcohólicas. El Concejal, señor Sottolichio se abstiene.

b) EXPEDIENTE DE ALCOHOL A NOMBRE DE CRISTINA VIDAL MORENO

El señor **MARCELO HURTADO**, informa que la señora Cristina Vidal Moreno solicita una patente de alcohol de Restaurante Diurno para su local ubicado en la calle Monterrey N° 3082. Se trata de una patente nueva que reúne todos los antecedentes exigidos en la ley para estos efectos. Además, cuenta con la aprobación de la Junta de Vecinos N° 5.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, consulta cuál es el criterio que está usando la gestión para la entrega de patentes nuevas. Recuerda que, en su época alcaldía, existía el criterio de no otorgar nuevas patentes de alcoholes, dado que en la comuna de Conchalí existe una cantidad saturada de botillerías, depósito de bebidas alcohólicas, restaurantes, etcétera. Consulta si el criterio actual es entregar el máximo de patentes de alcoholes en la comuna de Conchalí.

El señor **JUAN CARLOS MONTENEGRO**, responde que el criterio municipal es otorgar la menor cantidad posible de patentes de alcoholes en la comuna de Conchalí. No obstante, existen patentes que se compran y venden entre particulares, donde los contribuyentes reúnen los requisitos exigidos en la ley.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, aclara que no se refiere a una transferencia, sino a las nuevas patentes de alcoholes que se solicitan.

El señor **JUAN CARLOS MONTENEGRO**, señala que la idea es entregar la menor cantidad posible de patentes de alcoholes.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, hace presente que tanto en la sesión pasada como en ésta se está sometiendo a votación una patente de alcohol nueva, lo cual le llama la atención si se dice que se mantiene el criterio usado durante su gestión.

El señor **JUAN CARLOS MONTENEGRO**, señala que lo va a revisar, dado que no conoce los casos particulares.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que muchos vecinos han expresado que el Municipio otorga patentes de alcoholes sin consultar la opinión de la comunidad. En este caso en particular se cuenta con la

opinión favorable de la Junta de Vecinos N° 5, pero muchas veces esta opinión es relativa, porque la directiva está integrada por cuatro o cinco personas, quienes muchas veces no consultan a los vecinos. Ni tampoco los vecinos están en conocimiento que el Concejo no se puede pronunciar en forma desfavorable si la patente que se solicita transferir o rematar reúne todos los antecedentes. No obstante, en el caso de las patentes nuevas, le preocupa que el criterio de la gestión sea otorgar todas las patentes que se solicitan, si es así, solicita que se diga públicamente para que puedan postular todos aquellos que deseen hacerlo.

El señor **JUAN CARLOS MONTENEGRO**, señala que ese no es el criterio de la gestión. El criterio es autorizar la menor cantidad posible de patentes de alcoholes, puesto que todos concuerdan que la comuna está saturada de botillerías y locales de alcoholes.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, recuerda que el Concejo no estuvo de acuerdo en otorgar la patente de alcohol solicitada por el Servicentro Gilabert, pero igualmente se terminó autorizando dicha patente. Entiende que ese establecimiento tiene otras características, pero se refiere al fondo del tema. En el caso de la Población Araucanía, el Municipio enfrentó un recurso presentado por la señora Toro, el cual fue defendido por el señor Juan Carlos Montenegro obteniéndose fallo favorable para el Municipio, pero años después se terminó otorgando una patente de alcohol a esta vecina.

El señor **JUAN CARLOS MONTENEGRO**, explica que existen situaciones, como es el caso del Servicentro Gilabert, que reúnen todos los requisitos para el otorgamiento de la patente de alcohol, como son la opinión favorable de Carabineros y Junta de Vecinos. El hecho de otorgar esa patente significó evitar una posible demanda por daños y perjuicios en contra de la Municipalidad. Es decir, si la solicitud reúne todos los requisitos legales y no existe ninguna imposibilidad legal, obligatoriamente se debe otorgar la patente de alcohol.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, señala que igualmente debe ser aprobado por el Concejo Municipal.

El señor **JUAN CARLOS MONTENEGRO**, explica que dicha solicitud se puso en tabla en tres oportunidades, pero el Concejo no se pronunció.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, aclara que el Concejo no se pronunció a la espera de mayores antecedentes, los cuales no se entregaron.

El señor **JUAN CARLOS MONTENEGRO**, señala que el Concejo encomendó enviar funcionarios a conversar con representantes del servicentro Gilabert, fueron los señores Marcelo Hurtado y René Alfaro. Posteriormente, se citó nuevamente al Concejo para tratar el tema. No obstante, no recuerda exactamente si en esa oportunidad el Concejo no pudo sesionar por falta de quórum o no se pronunció. Una vez que pasaron quince días la Municipalidad decretó el otorgamiento de la patente de alcohol.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que le llama la atención la urgencia de decretar el otorgamiento de esta patente de

alcohol, puesto que existen otras situaciones que el Municipio no aplica la misma urgencia, por ejemplo, el caso de la calle Granada en que los vecinos están reclamando por un kiosco instalado al interior de su condominio social. Este último caso se trató en el Concejo acordándose apoyar a los vecinos, pero no han tenido información respecto del avance de esa situación: si se presentó o no el recurso. Ese es un caso en que el Concejo no ha tenido respuesta, incluso hay orden de demolición, el local no tiene patente, sin embargo sigue funcionando en la actualidad.

El señor **JUAN CARLOS MONTENEGRO**, señala que va a informar al departamento que corresponde. No obstante, desea recordar que ese caso viene desde hace muchos años, incluso viene desde la administración de don Carlos Sottolichio.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que este caso tiene como dos años.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, al margen de la información que está solicitando el Concejal Sottolichio respecto del criterio de la gestión, pide que terminen de analizar las solicitudes de patente de alcohol.

La Concejal, señora **MARIA GUAJARDO**, señala que el restaurant de la señora Cristina Vidal va a dar trabajo a vecinos de la comuna. Esa es una variable que se debe considerar en la decisión.

El señor **MARCELO HURTADO**, informa que la opinión de la Junta de Vecinos dice lo siguiente: "El restaurant de la señora Cristina Vidal aporta un gran beneficio a nuestra comunidad al dar almuerzo a una gran cantidad de trabajadores del sector y empresarios. Por ende, la directiva de la Junta de Vecinos apoya dicho restaurant".

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, solicita que quede en observación el número que se indica en la dirección, puesto que la calle Monterrey no alcanza a llegar al 3082.

Se aprueba la patente de alcohol de Restaurant Diurno a nombre de doña Cristina Vidal Moreno, con domicilio comercial en calle Monterrey N° 3082 con los votos favorables de los Concejales, señores: Aravena, Nilo y Guajardo. El Concejal, señor Sottolichio vota en contra.

c. EXPEDIENTE DE ALCOHOL A NOMBRE DE PASTEN ROJAS EFRAIN ELIU Y OTRO

El señor **MARCELO HURTADO**, informa que el señor Pasten Rojas Efraín Eliu solicita una transferencia y cambio del local ubicado en Barón Juras Reales N° 3460, para el giro comercial Depósito de Bebidas Alcohólicas. La solicitud cumple con todas las aprobaciones que se requieren y la Unidad Vecinal N° 4 rechaza la solicitud.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, hace presente que la opinión de la Junta de Vecinos no es vinculante en la decisión del Concejo. La opinión desfavorable de la Junta de Vecinos debe ser en términos a la falta de ética, moral y buenas costumbres.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, reitera su consulta cuál es el criterio que, hoy día, tiene la gestión respecto de nuevas patentes de alcoholes, cualquiera puede solicitar una nueva patente.

El señor **LEONIDAS VILLASECA**, responde que depende de la clasificación de la patente de alcohol. Por ejemplo, las patentes limitadas no se tramitan en el mesón de la Municipalidad, sino que sólo se rematan.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que se refiere a las patentes de restaurant.

El señor **LEONIDAS VILLASECA**, señala que esas se pueden solicitar en el mesón, puesto que no se puede restringir ese tipo de patente.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, hace presente que existe un acuerdo del Concejo respecto a no incentivar la dación de patentes de alcoholes en algunos locales.

El Señor Pasten Rojas Efraín Eliu solicita una transferencia y cambio del local ubicado en Barón Juras Reales N° 3460, para el giro comercial Depósito de Bebidas Alcohólicas.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, consulta cuántos roles de patentes de alcoholes se han otorgado a la fecha.

El señor **LEONIDAS VILLASECA**, responde que existen 387 patentes de alcoholes (supermercado, restaurantes, botillerías, cabarets, etcétera) funcionando en la comuna de Conchalí.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, solicita que en la próxima sesión se entregue una copia con todos los roles de patentes de alcoholes que funcionan en la comuna de Conchalí.

Se aprueba por unanimidad de los Concejales, señores Aravena, Guajardo y Nilo el cambio de local solicitado por el señor Pasten Rojas Efraín Eliu y Otro ubicado en Barón Juras Reales N° 3460, para lo cual requiere una patente de Alcohol de Depósito de Bebidas Alcohólicas. El Concejal, señor Sottolichio vota en contra.

SEGUNDO TEMA

APROBACIÓN ROL DE PATENTES DE ALCOHOL

Se deja constancia en Acta que los Concejales, señores Julio Arancibia y José Porto no se encuentran en la sala al momento de tratar la aprobación del Rol de Patentes de Alcoholes.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, entiende que se está solicitando la aprobación del concejo para el rol de patentes de alcohol para el año 2002.

El señor **LEONIDAS VILLASECA**, responde que se solicita aprobación del Concejo para los roles de patentes de alcohol para el semestre. Recuerda que hace tiempo atrás se discutió que la renovación de las patentes se haría una vez al año.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, señala que las patentes de alcoholes se renovaron en julio del año 2001 y dado que ahora están partiendo en enero, corresponde aprobar el año completo.

El señor **LEONIDAS VILLASECA**, señala que, incluso, se podría aprobar por un año calendario.

Se aprueba por unanimidad de los Concejales presentes el Rol de Patentes de Alcoholes.

TERCER TEMA **CUENTA**

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, procede a leer la cuenta, que es del siguiente tenor:

1. De la Unión Comunal del Adulto Mayor de Conchalí solicitan subvención para financiar actividades y ampliar su sede social. (Anexo 1).
2. De la Corporación Nacional del Cáncer solicitan subvención de \$5.000.000 para subsidiar tratamientos quimioterápicos de pacientes que sufren de esta enfermedad. (Anexo 2).
3. Del Club Deportivo Juventud Balneario solicitan se les otorgue en comodato el terreno ubicado en las calles Torpederas con Las Salinas y Tejas Verdes, para la construcción de un recinto deportivo. (Anexo 3).
4. Memorándum N° 8 de Dideco, adjunta listado de beneficiarios, bases y formulario de postulación del Concurso de proyectos de microempresarios solicitado por el Concejo Municipal. (Anexo 4).
5. Memorándum N° 04 de la Directora de Control, adjunta rendición de cuentas de la Junta de Vecinos "Palmilla Central" sobre proyecto Fondeve, solicitado por Concejo Municipal. (Anexo 5).
6. Del Cuerpo de Bomberos de Conchalí solicitan subvención de \$60.000.000, según lo expuesto en sesión de Concejo de fecha 02.01.02. (Anexo 6).
7. De Grupo de vecinos de calle Vascongados solicitan el cierre de una plazoleta para mayor seguridad en el sector. (Anexo 7).
8. Del Club Deportivo Juventud Cortijo Norte N° 3 solicitan subvención de \$630.000, para terminar construcción de su sede social. (Anexo 8).
9. De Vida Optima solicitan \$1.250.000 para financiar proyecto "Comedor Solidario" y talleres de promoción en beneficio de personas de escasos recursos que viven con VIH. (Anexo 9).

10. De la Junta de Vecinos Población Nueva Monterrey de la Unidad Vecinal N° 5, solicitan subvención para la compra de equipos de amplificación e iluminación, con el fin de realizar talleres, obras de teatro y otras actividades en beneficio de los vecinos del sector. (Anexo 10).
11. De Grupo de vecinos de calle Julio Parra, Junta de Vecinos Cortijo Norte presentan molestias por cierres no autorizados en conjuntos de block. (Anexo 11)
12. De la Unión Comunal de Juntas de Vecinos, adjunta dictámenes aplicados por la Contraloría General de la República, sobre el desarrollo del proceso Fondeve año 2001. (Anexo 12).
13. De la Junta de Vecinos El Cortijo Norte de la Unidad Vecinal 30, solicitan la reposición de medidor y aporte para implementar plaza. (Anexo 13).
14. Memorándum N° 10 de Jefe del Departamento de Adquisiciones (S), que adjunta Ordenes de Compra y Cuadros Comparativos iguales o superiores a 20 U.T.M. correspondientes al mes de diciembre del 2001. (Anexo 14).
15. Memorándum N° 19 del Director de Control (S), que adjunta Informes N°s. 1 y 2 de la Unión Comunal de Centros de Madres Conchalí y Unión de Centros de Madres Conchalí – Norte, respectivamente. (Anexo 15).
16. Club Deportivo Adulto Mayor “Sagrado Corazón” solicitan subvención de \$1.200.000.- para financiar actividades y cursos de capacitación para los adultos mayores que lo integran. (Anexo 16).
17. Del Sindicato de Trabajadores independientes de la Feria Persa José María Caro, solicitan autorización para administrar el espacio que ocupa y poder llevar a cabo proyecto de construcción de una estructura metálica. (Anexo 17).
18. De la Contraloría General de la República, Oficio N° 2058 “Atiende presentación de don Andrés Díaz Peña”. (Anexo 18).
19. Del Rotary Club de Conchalí solicitan comodato del terreno ubicado en calle Porto Seguro, para la construcción de su sede. (Anexo 19).
20. De la Vicaría Zona Norte, solicitan subvención para financiar proyecto “Fortalecimiento de las Colonias Urbanas”. Adjunta proyecto. (Anexo 20).
21. De la Contraloría General de la República, Oficio que adjunta informe de denuncia de Honorable Cámara de Diputados. (Anexo 21).

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, consulta si los dictámenes que se hacen mención en el punto N° 12 se refieren a la comuna de Conchalí.

El señor **MARCELO HURTADO**, responde que son dictámenes genéricos de la Contraloría General de la República respecto del proceso Fondeve.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, solicita una copia de dichos dictámenes.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, señala que ya se entregó una copia de dichos dictámenes a todos los señores Concejales.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, solicita una copia de la presentación que hizo don Andrés Díaz Peña, lo cual se menciona en el punto N° 18.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, hace presente que los números 3, 7, 17 y 19 le competen como Presidente de la Comisión de Comodato y Permiso de Uso. Solicita que la Dirección Jurídica, Dirección de Obras y Organizaciones Comunitarias emitan el informe respectivo respecto de estas solicitudes y posteriormente, lo envíen a la comisión para su estudio.

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, hace presente que el 31 de Enero terminó el plazo para postular a las subvenciones del año 2002. Se imagina que en la cuenta se mencionó la mayoría de las solicitudes, de manera que aquellas que lleguen a partir de hoy día se van a encontrar fuera de plazo.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, señala que, en un principio, en el Reglamento se estableció la primera semana de octubre para incluir las subvenciones en el estudio del presupuesto, cuya fecha fue modificada al 1° de Octubre y posteriormente, a solicitud de la Concejala, señora Guajardo se volvió a modificar para el 31 de enero del 2002.

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, señala, por otra parte, que en el N° 15 de la Cuenta se hace mención a los informes de la Unión Comunal de Centros de Madres de Conchalí y Unión de Centros de Madres Conchalí Norte. Consulta qué pasó con el informe del Consejo Local de Deportes.

El señor **PATRICIO SAAVEDRA**, responde que ese informe aún no se ha evacuado por parte de la Dirección de Control.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, consulta a qué se refiere el informe de denuncia de la Honorable Cámara de Diputados, lo cual se hace mención en el punto N° 21.

El señor **MARCELO HURTADO**, responde que se refiere a un reclamo presentado por una señora Diputada respecto de nombramientos, vinculaciones, contrataciones de funcionarios.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, solicita una copia de dicho informe.

El señor **MARCELO HURTADO**, informa que la respuesta de la Contraloría General de la República respecto de la denuncia de la señora Diputada es la siguiente:

"Oficio N° 3533 del 10 de Enero de 2002 : La Honorable Cámara de Diputados a través del Oficio N° 8061 de 2001 denunció presuntas irregularidades acontecidas en la Municipalidad de Conchalí con motivo de despidos de funcionarios y contrataciones de modo personal.

En relación con los hechos denunciados se solicitó informe a la autoridad comunal, quien mediante el Oficio N° 1300.029 del 20 de abril del presente año, informó que las contrataciones y términos de funciones dispuestas durante su administración afectaron los empleos sin la confianza, contratos y otros cargos que designó en calidad de suplentes. Además, desde diciembre del 2000 hasta el 28 de febrero del presente año se contrató a 14 personas con las normas del Código del Trabajo, para atender la temporada de piscina, las cuales solamente trabajaron durante ese período. El movimiento de personal en este Municipio es el que se consigna a continuación: calidad Jurídica, nombramiento y cese de funciones". Aquí se señala al Director de Asesoría Jurídica en calidad de suplente, al Director de Administración y Finanzas, directivos, funcionarios, técnicos y auxiliares, todos en calidad de suplentes. También se denomina a 23 personas cuyo nombramientos fueron a contrata, en calidad de profesionales, técnicos, administrativos y auxiliares. Además, de 20 honorarios y 14 personas con el Código del Trabajo.

Prosigue leyendo:

"De lo anterior se desprende que los contratos y términos de funciones afectaron al personal de exclusiva confianza: suplentes, contrata, honorarios y Código del Trabajo.

En cuanto a la legalidad de los actos administrativos, materia de la denuncia, procede tener presente que al tenor de las disposiciones establecidas en el artículo segundo de la Ley N° 18.883 Estatutos Administrativos de los Funcionarios Municipales, existen cargos de planta que sólo se conforman por organizaciones estables de la Municipalidad y otros a contrata que tienen el carácter de transitorio, los que duran como máximo hasta el 31 de diciembre de cada año y los funcionarios que lo sirven cesan en sus funciones en esa fecha por el solo el ministerio de la ley, salvo que hubiere sido dispuesta la prórroga con treinta días de anticipación.

Asimismo, de acuerdo con el artículo cuarto del citado texto legal, las Municipalidades están facultadas para contratar personas sobre la base de honorarios, las cuales se rigen por las reglas establecidas en los respectivos contratos y no le son aplicables las normas del Estatuto Administrativo. Sobre la materia, la jurisprudencia administrativa vigente contenida entre otros en los dictámenes N° 19.865 de 1996 y N° 1.815 de 1997 sostiene que quienes realicen tareas en tal calidad jurídica sólo tienen los derechos y obligaciones establecidos en los contratos, no son funcionarios públicos y carecen de estabilidad en el empleo, por lo que la autoridad puede terminar anticipadamente sus contratos observando similares exigencias formales a las realizadas para su celebración.

De igual forma el artículo 47 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades establece que las personas que sean designadas como titulares en los cargos de: Secretario Comunal de Planificación y aquellos que impliquen dirigir las unidades de Asesoría Jurídica, Desarrollo

Comunitario, Salud y Educación y demás incorporados a su gestión, tienen la calidad de funcionarios de exclusiva confianza del Alcalde, por lo que la autoridad está facultada legalmente para poner término a su nombramiento en forma discrecional y cuando lo estime conveniente.

En consecuencia del análisis realizado precedentemente, se concluye que efectivamente se realizaron diversas contrataciones, nombramientos y desvinculaciones de personal por parte de dicho Municipio, entre el 7 de diciembre de 2000 y 31 de marzo del presente año. No obstante, dichos actos administrativos fueron dispuestos en el marco de las atribuciones de los Alcaldes.

Por último, cabe hacer presente que sin perjuicio de la investigación que se informa, este organismo de control superior conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 10.336 verificará en su oportunidad la debida legalidad de los actos dispuestos por la referida municipalidad respecto de los decretos enviados para su registro. RENE ABATE SILVA, Fiscalizador”.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, sugiere que una vez que la Contraloría General de la República verifique la debida legalidad de los actos dispuestos por la Municipalidad de Conchalí respecto de los decretos enviados para su registro, se informe al Concejo Municipal.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que comparte el fondo del informe de la Contraloría General de la República, pero entiende que este organismo ha rechazado en más de una oportunidad contratos emitidos por la Municipalidad de Conchalí, aduciendo que no se contaba con los antecedentes para ser contratado en calidad de tal y segundo, que se trataba de labores habituales del Municipio. Deja constancia de esa materia.

En segundo lugar, deja constancia en Acta que se despidieron a 27 personas, sin considerar el personal que trabajó en la piscina municipal y se contrataron 52 personas por parte de la administración. Hace mención a este hecho, porque cuando la señora Alcaldesa asumió su cargo, uno de los aspectos que señaló era que respetaría la calidad funcionaria, especialmente de los profesionales que trabajaban en el Municipio. Además, dijo que eliminaría los honorarios y contrataciones del Municipio, puesto que consideraba que era un gasto desmedido y que orientaría esos recursos hacia otros gastos. Sin embargo, los hechos señalan que no sólo no eliminó el personal a honorarios y contrataciones, sino que además dobló la cantidad de funcionarios que existía en la Municipalidad de Conchalí.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, solicita un acuerdo formal del Concejo respecto del último párrafo que se leyó del informe de la Contraloría General de la República, que dice lo siguiente: “Por último, cabe hacer presente que sin perjuicio de la investigación que se informa, este organismo de control superior conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 10.336 verificará en su oportunidad la debida legalidad de los actos dispuestos por la referida municipalidad respecto de los decretos enviados para su registro”.

Propone que se oficie a la Contraloría General de la República solicitando que informe al Concejo Municipal de Conchalí cuando se analicen los referidos decretos.

El señor **JUAN CARLOS MONTENEGRO**, hace presente que cuando se envía un Decreto de nombramiento a la Contraloría General de la República, se demora varios meses en recibir la respuesta y muchas veces éste se devuelve aprobado u observado, cuyas observaciones deben ser solucionadas a la brevedad. Entiende que la proposición del Concejal Aravena es que, en ese momento, se informe al Concejo Municipal o se está solicitando pedir a la Contraloría que informe sobre esas observaciones.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, aclara que su proposición es que cuando la Contraloría General de la República verifique la debida legalidad de los actos dispuestos por la referida municipalidad respecto de los Decretos enviados para su registro, se envíe un informe al Concejo Municipal.

El señor **MARCELO HURTADO**, somete a votación la proposición del Concejal Aravena.

El Concejal, señor **ALFONSO NILO**, señala que se abstiene, porque cuando la Contraloría General de la República toma razón de un Decreto remite al Municipio la respuesta.

Los Concejales, señores ARANCIBIA, ARAVENA, PORTO y SOTTOLICHIO aprueban la proposición del señor Héctor Aravena. Los concejales, señores NILO y GUAJARDO rechazan la proposición. El Concejal De la Maza aún no se ha incorporado a la sesión de Concejo. El acuerdo adoptado es del siguiente tenor:

Se aprueba solicitar a la Contraloría General de la República que cuando verifique la debida legalidad de los actos dispuestos por la Municipalidad de Conchalí respecto de los Decretos enviados para su registro, envíe un informe al Concejo Municipal.

El Concejal, señor **JULIO ARANCIBIA**, tiene la impresión que los números 11 y 13 de la Cuenta están relacionados. Se trata de un cierre no autorizado, el cual no permite pasar a los vecinos para tomar la locomoción, lo que a su juicio es grave.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, aclara que el punto 13 de la Cuenta se refiere a una solicitud distinta.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, informa con respecto al número 11 de la Cuenta que un vecino de la calle Julio Parra envió una carta manifestando su molestia por cierres no autorizados en conjuntos de block.

El Concejal, señor **JULIO ARANCIBIA**, señala que le preocupa esta situación, porque muchos vecinos deben caminar más de la cuenta para salir a tomar la locomoción, existiendo una pasada que acorta el camino.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que la carta enviada por la Junta de Vecinos N° 30, fundada el 16 de febrero de 1990, dice lo siguiente: "Somos propietarios de un conjunto habitacional de esta comuna desde hace 26 años, donde se destinaron 914 viviendas industrializadas tipo C-36 y los 54 block divididos por su gran extensión en cuatro perímetros, respectivamente. En dicha resolución se señala, además, que si estos block fueron destinados a particulares mediante concursos y los restantes a las diferentes instituciones de las Fuerzas Armadas, cuyo personal es rotado cada cierto tiempo.

Dejamos expresa constancia nuestro malestar que, en forma asidua, estamos siendo acosados y presionados por gente que desde la sombra quiere imponernos la condición de condominio.

Reiteramos y sostenemos nuestra oposición a la idea de implantarnos el sistema de condominio. Hace unos meses integramos una delegación a esa Municipalidad, posteriormente se envió una nota en la cual se anexó gran cantidad de firmas confirmando así nuestra negativa. Queremos permanecer independientes y con autonomía absoluta en cada block, así hemos vivido durante largos años y deseamos seguir haciéndolo sin apremio ni hostigamiento. Consultado el organismo respectivo, nos ha manifestado que nadie nos puede obligar si no queremos.

Otra valedera razón de acuerdo a la ubicación arquitectónica, estos block no pueden ni deben cerrarse sus perímetros por cuanto es imprescindible que permanezcan como se construyeron: abiertos, porque sus profesionales contemplaron todas las necesidades y comodidades de los habitantes para su libre desplazamiento en caso de emergencias, terremotos, ambulancias, bomberos, siniestros, etcétera.

En el block 22, cuyo perímetro está totalmente cerrado con rejas metálicas ya se produjo un siniestro. Para el buen funcionamiento de los servicios básicos, toma de estado de luz, agua, cartero, visitas, camiones, reparto de gas, etcétera.

Respecto a la seguridad ciudadana, más o menos hace tres meses el block procedió a cerrar un paso peatonal que siempre ha funcionado como tal por Avenida Independencia y salida hacia la calle Ignacio Carrera Pinto. El paradero de locomoción colectiva tiene señalizado el paso cebra y existe pasarela y esto se ha hecho sin el consentimiento de los usuarios. Don Genaro Cota procedió al cierre provocando con ello gran daño, ya que la gente va a sus trabajos, ancianos impedidos y niños escolares deben enfrentar grandes rodeos para llegar.

Existe otra anomalía de las mismas características, ocasionado en el block 32, puesto que un copropietario se apoderó del jardín que rodea todo su departamento de primer piso, lo ha usado como estacionamiento exclusivo, después se agrandaron los dos autos de sus hijas cerrando el jardín con alambres de púas, incluso instaló un portón metálico con llave.

Igualmente dice relación con el problema citado precedentemente, ya que el copropietario dueños de los autos ha implementado en conjunto con otras personas destruir los antejardines, con el objeto de construir estacionamientos para sus dos vehículos y para la gente del block 31 y 34. Para cumplir dicho plan ha solicitado permiso al Departamento de Obras

con la excusa de colocar rejas por la Avenida Independencia por medida de seguridad. Para dar inicio romperían los jardines, a los cuales nunca le han dado cuidados ni mantención.

Solicitamos a ustedes, en calidad de autoridades, se sirvan adoptar las siguientes medidas:

1. Se nos respete nuestra voluntad en el sentido de no ser condominio por las razones ya expuestas.
2. Se sirva disponer la inmediata apertura del paso peatonal ubicado en el block 31 conforme a lo ya señalado.
3. De igual forma proceder a evacuar los autos de los espacios de uso común y poder caminar tranquilo por las veredas peatonales.
4. Conceder los permisos de cierre por seguridad cuando el caso lo amerite, solamente en el contorno del edificio o de dos block, como es el caso del block 32 y así no se dañaría a los jardines.
5. Que no se cambien los destinos de suelo para otros intereses, ya que debe prevalecer destino de área verde.

Finalmente, agradecemos en forma sincera la deferencia".

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, hace presente que el terreno en disputa es de propiedad de los vecinos, no se trata de un terreno fiscal, ni del Municipio. Por lo tanto, es un tema que se circunscribe a la situación de los propios vecinos. El hecho que no deseen ser condominio, si bien es cierto no lo establece la ley como obligatoriedad, pero si deseable, esa es una decisión que debe ser tomada por los vecinos: si se organizan o no, si constituyen los comités para la administración del condominio.

Respecto del señor que construyó en el jardín un estacionamiento para los vehículos de sus hijas, entiende que si los vecinos en su conjunto no están de acuerdo, el señor debe desalojar ese espacio y transformarlo en uso comunitario.

Solicita que la Dirección de Desarrollo Comunitario asesore a estos vecinos respecto del espíritu de la ley que fue publicada el año antepasado. Los vecinos deben conocer cuáles son sus derechos y cuáles son sus deberes.

Por otra parte, consulta si la Dirección de Obras autorizó el cierre del block 31. Hace la pregunta porque la Dirección de Obras tiene facultad para autorizar el cierre perimetral de todo el contorno.

El Concejal, señor **ALFONSO NILO**, sugiere que la Dirección de Obras elabore un informe de toda la situación que se hace mención en la carta.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, concuerda que la Dirección de Obras emita un informe al Concejo y que la Dirección de DIDECO y Dirección Jurídica asesoren a los vecinos respecto de sus derechos y obligaciones.

El Concejal, señor **JULIO ARANCIBIA**, solicita además que se habrá de inmediato el paso que fue cerrado por algunos vecinos.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que primero la Dirección de Obras debe informar si autorizó este cierre. En caso que no haya sido autorizado debe abrirse inmediatamente.

Un Vecino, señala que vive en uno de los pasajes aludidos, entre Independencia y Ignacio Carrera Pinto. Informa que desde que se instaló esta población siempre ha existido ese paso peatonal. Se envió un informe al Departamento de Tránsito y a la Dirección de Obras Municipales señalando que existe un paso peatonal metálico entre ambas avenidas. Por lo tanto, el hecho que se cierre dicho paso provoca grandes problemas, teniendo en cuenta que además las luminarias de ese sector se encuentran apagadas.

Una Vecina, señala que los perímetros que están constituidos de diez edificios no pueden ser cerrados por las razones que fueron expuestas en la carta. El año pasado, en el block 29 se quemó un departamento porque los bomberos no pudieron entrar, porque nadie sabía quien tenía las llaves. No desean vivir encerrados, todos tienen derecho a pasar por atrás a las avenidas principales.

Por otra parte, es de conocimiento público que en invierno el sector donde está ubicada la Comisaría se inunda completamente. Por esa razón, no se pueden cerrar estos pasos que fueron ilegalmente cerrados. Solicita al Director de Obras que por favor los deje vivir en paz, porque cada dos años desea implantarles el sistema de condominio, respecto de lo cual no están de acuerdo por todas las razones que han expuesto. Solicita al Director de Obras que se apersona a escuchar el clamor de los vecinos. Por ejemplo, desde el 28 de enero le cortaron el agua que se usaba para regar las áreas verdes.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, consulta quién cortó el agua.

La vecina, responde que Aguas Andina. La cuenta está contemplada en el suministro general de los 16 departamentos. Fue a Aguas Andina, luego fue a la Superintendencia donde le dieron tres respuestas, ninguna de ellas le satisface porque todavía están sin agua. Ha venido a solicitar a la Municipalidad que por favor una vez a la semana les rieguen las plantas, porque no puede permitir que se sequen los árboles. Considera que los quieren presionar arruinándoles los jardines, porque si fuera una medida implantada por Aguas Andina se hubiese hecho con los servicios de los 54 blocks, pero el único block que está sin agua es el 32. Recién ahora Aguas Andina ha argumentado que existe una irregularidad en el medidor general. Los vecinos se han abastecido desde que llegaron a habitar los edificios por la red de agua potable, prueba de ello es la cuenta individual del agua, porque si hubiesen estado abastecido por la copa de agua que ellos argumentan, recibirían una cuenta globalizada por el conjunto de los diez edificios y prorratedo por cada edificio y, a su vez, por cada departamento, pero no es así.

Solicita ayuda a las autoridades del Concejo, porque ya no sabe donde más ir, lo único que le queda es acudir a la prensa, pero no lo quiere hacer.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, consulta si las personas que están impulsando este proyecto pertenecen a los blocks de las Fuerzas Armadas.

La Vecina, responde que son otras personas.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, entiende que existen dos problemas: cierre de un paso peatonal y que no desean transformarse en condominio. Entiende que la ley crea un sistema para definir eso entre todos los vecinos en forma democrática.

La Vecina, señala que los vecinos ya manifestaron su voluntad a través de una nota que enviaron a la Municipalidad: no quieren condominio.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, entiende que no es la Municipalidad quien está impulsando la creación de este condominio. En segundo lugar, sugiere a los vecinos que se informen adecuadamente sobre la materia de la ley que se refiere a este tema, porque el Concejo lo único que puede hacer es solicitar mayor información a la Dirección de Obras mayor información. Consulta al señor Luis Serrano si está en condiciones de responder si la Dirección de Obras autorizó o no el cierre en cuestión.

El señor **LUIS SERRANO**, responde que tendría que revisar la situación, pero no cree que haya sido autorizado por la Dirección de Obras.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala, en segundo lugar, que Dideco está en condiciones de asesorar a los vecinos respecto de esta materia, con el objeto que en forma posterior resuelva el Concejo.

El señor **JUAN CARLOS MONTENEGRO**, explica que nadie puede obligar a los vecinos a constituirse en condominio, son los propios vecinos quienes toman esa decisión. Recomienda a los vecinos que se organicen para llegar a acuerdos y decidan libremente lo que deseen hacer, puesto que son materias internas de ellos.

La Vecina, hace presente que la mayoría de los vecinos está viviendo en forma transitoria en estos edificios.

El señor **JUAN CARLOS MONTENEGRO**, explica que eso se subsana a través de la ley, porque si se cita a reunión y no asisten todos los propietarios se debe convocar a una segunda reunión hasta que se constituya el quórum necesario para tomar decisiones. Sugiere a los vecinos que se asesoren con funcionarios de la Municipalidad para que sepan como hacerlo.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, manifiesta a la vecina que se encuentran presentes en esta reunión el Director de Desarrollo Comunitario y el Director Jurídico, quienes han escuchado los problemas de estos edificios. Además, el Concejo ha solicitado a estos dos funcionarios que se encarguen de traer una solución a estos temas.

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, hace presente que existe otro grupo de vecinos que sí está de acuerdo con el cierre de este paso.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, aclara que al Concejo no le corresponde decidir quien tiene la razón, sino que le corresponde seguir la normativa.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, hace presente que en una sesión pasada se trató la Ley de Condominios, en cuya oportunidad la Dirección Jurídica presentó un documento que se entregó a una Comisión para que fuera analizado. La ley establece que deben incluirse aquellos condominios que corresponde a Corvin, Serviu y a Coradi. Dentro de ellos quedaron todas las construcciones realizadas por estas instituciones y dentro de ellas quedaron los 54 block que se hacen mención en esta reunión. No obstante, se da el caso que son los únicos que han reclamado por esta situación, al margen del cierre del paso y los otros problemas, donde sí se debe hacer cumplir la ley. Es decir, considera que los temas se deben tratar en forma separada.

Respecto al condominio, señala que no tiene claro si la ley permite revisar la situación toda vez que ya fue aprobado por el Concejo. No obstante, en ese sector existe una Junta de Vecinos, pero en este caso están actuando como un grupo de vecinos individuales. Sugiere a los vecinos que trabajen en conjunto con la Junta de Vecinos que preside el señor Teobaldo, puesto que un grupo de vecinos no tiene el mismo peso que una organización.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, sugiere dejar pendiente este tema, puesto que no tienen posibilidad de avanzar si no cuentan con los antecedentes para dar una opinión. Primero debe emanar una opinión de la Dirección de Obras.

Un Vecino, informa que entregaron todos los antecedentes a la Dirección del Tránsito, pero esta unidad manifestó que no tenía ingerencia en estos temas y, por lo tanto, delegó el caso a la Dirección de Obras Municipales.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que por esa razón están solicitando la información a la Dirección de Obras Municipales. Por otra parte, aclara que no están hablando de un bien nacional de uso público, sino que es un bien comunitario que pertenece a todos los propietarios de ese sector. Explica que en rigor el Municipio sólo puede llegar al límite del perímetro de la copropiedad. No obstante, la ley contempla que las Municipalidades pueden, a través de alguna modalidad específica, sea vía Proyecto Fondevé o a través de la modalidad que utiliza el Ministerio de la Vivienda para el mejoramiento de los condominios, entregar un aporte.

A petición de un vecino, solicita que también se incluya dentro de esta materia lo que se refiere al alumbrado interior.

El señor **LUIS SERRANO**, responde que la Municipalidad tiene un contrato con Chilectra. Va a averiguar cuántas luminarias se encuentran malas en estos edificios, para solucionar el problema.

La Concejala, señora **MARIA GUAJARDO**, entiende que el Director de Obras se encuentra en vacaciones. Consulta quién lo subroga.

El señor **JUAN CARLOS MONTENEGRO**, responde que don Luis Silva subroga al Director de Obras. El señor René Alfaro se reintegra en sus labores el próximo lunes.

La Concejala, señora **MARIA GUAJARDO**, señala que la gestión debe conversar con la Dirección de Obras, puesto que no es primera vez que el Concejo se ve expuesto a una situación de esta naturaleza, donde algunos vecinos vienen a plantear que existen determinadas dificultades, que han solicitado una audiencia con la Dirección de Obras para solicitar que se les resuelva un determinado problema. No obstante, pasan muchas semanas o meses si resolverse estos problemas o se resuelven a media.

Dado lo anterior, solicita que se averigüe que está pasando en la Dirección de Obras, con cuanto personal se cuenta, tanto administrativo como para terreno, a qué funcionarios se deben dirigir cuando se necesita resolver un problema urgente de la comuna de Conchalí.

Informa a los vecinos del sector de Julio Prado y El Cortijo que, como Concejales, son legisladores que se preocupan de hacer cumplir las normas. Los Concejales no son empleados municipales, ni directores, ni jefes de departamentos, sino que asisten una o dos veces a la semana a la Municipalidad a atender a los vecinos. A quien les corresponde la gestión y operación de la Municipalidad es a los funcionarios municipales, por lo tanto, DIDECO u Organizaciones Comunitarias son quienes deben dar respuesta a determinadas políticas que democráticamente se toman en el Concejo.

Desea precisar enérgicamente que en la comuna están ocurriendo hechos que podrían evitarse. A su juicio, perfectamente se podría haber evitado que los vecinos estuvieran presentes en esta reunión, si se contara con una Dirección de Obras eficiente.

Termina diciendo que apoya completamente a la vecina que intervino anteriormente, puesto que ha tenido que ir, incluso, donde el Seremi para solucionar su problema. Piensa que los Concejales se deben poner en el lugar de estos vecinos.

Dado lo anterior, solicita que exista una asesoría seria de parte de la Dirección de Obras, Organizaciones Comunitarias y Dirección Jurídica con respecto a estos vecinos, puesto que les corresponde defender el bien común de la comunidad.

El Concejel, señor **JULIO ARANCIBIA**, solicita que hoy día se comience a trabajar en esta materia. La idea es que los vecinos sientan que no han perdido el tiempo al venir al Concejo.

El señor **JUAN CARLOS MONTENEGRO**, señala que va a pedir todos los informes para conocer la situación. No obstante, considera que no se debe prejuzgar al Director de Obras, sobre todo porque se encuentra ausente, sino que se debe esperar que les informe cuales son las gestiones que se han realizado y cuales no y, en ese momento, se debe analizar si actuó en forma correcta o deficiente.

La Concejala, señora **MARIA GUAJARDO**, aclara que sólo está pidiendo una mayor eficiencia de la Dirección de Obras.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, comparte los términos que ha planteado la Concejala Guajardo, porque cree que no está prejuzgando. Agrega a lo manifestado por la señora Guajardo que en más de alguna oportunidad se han realizado consultas respecto de materias relacionadas con la Dirección de Obras, pero no se ha obtenido una respuesta adecuada, ni diligencias adecuadas frente a los temas que se plantean.

Entiende que, en este momento, el señor Luis Serrano no es el Director de Obras, por lo tanto, no lo puede responsabilizar sobre una materia que a lo mejor no ha visto. Por esa razón, solicita que en la próxima sesión se informe adecuadamente respecto de esta materia.

Una **Vecina**, consulta si es efectivo que la Municipalidad ha dado plena facultad a don Cristián Loíza, puesto que este señor se jacta diciendo que es el Presidente de la Población Carlos Ibáñez del Campo. El señor Loíza ha tratado de convencer a los vecinos diciendo que el Municipio le va a conceder 5 millones de pesos para cerrar la población. Consulta si es efectivo que el señor Loíza está amparado por el Departamento de DIDECO.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que desconoce quién le ha ofrecido 5 millones de pesos al señor Loíza, piensa que no es efectivo.

CUARTO TEMA

AUTORIZACIÓN PARA TRASPASAR B.N.U.P. DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES A LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, informa que se está solicitando autorización del Concejo para traspasar un bien nacional de uso público del Ministerio de Bienes Nacionales ubicado en El Cortijo – Panamericana Norte a la Municipalidad de Conchalí.

Al respecto, se adjunta una nota que dice lo siguiente: “Como es de su conocimiento la Ilustre Municipalidad de Conchalí se encuentra actualmente ejecutando proyectos de ampliación e infraestructura en dos establecimientos de dependencia municipal, con el objeto de ingresar a la jornada escolar completa conforme a lo dispuesto por la actual Reforma Educacional. Los recursos allí involucrados provienen de fondos regionales y sectoriales obtenidos a través del tercer concurso de aporte de capital.

Por otra parte, en el mes de diciembre del año 2001, el Ministerio de Educación ha convocado al quinto y sexto concurso de aporte suplementario por costo de capital adicional.

Lo anterior permitiría al Municipio postular un proyecto para un establecimiento nuevo con característica de Liceo Politécnico modalidad dual, dentro del marco de postulación por déficit de cobertura. El déficit de cobertura que presenta la comuna se refleja en que de los veinte establecimientos que conforman el sistema educativo sólo dos de ellos

cuentan con enseñanza media dejando por tanto un significativo número de egresados fuera del sistema educativo y que se ven obligados a emigrar hacia otras comunas. El correspondiente proyecto estaría emplazado en un terreno de 5.300 metros cuadrados ubicado en la esquina de El Cortijo con calle Local Panamericana, colindante en su límite oriente con el Consultorio S. Ojeda. El terreno pertenece a Bienes Nacionales con comodatos caducos y su traspaso gratuito al Municipio debe ser aprobado preliminarmente por el Ilustre Concejo.

Los calendarios y actividades son muy estrechos, por lo tanto, agradecería a usted convocar a una sesión extraordinaria. MERCEDES JIMÉNEZ”.

El Concejal Sottolichio manifiesta, al respecto, que hace dos sesiones atrás se discutió respecto del terreno en cuestión, el cual fue entregado por este Municipio a Carabineros de Chile. A raíz que existe la posibilidad de entregarles un terreno en Guanaco con Dorsal se planteó que Carabineros devolviera ese terreno al Municipio, dado que no tendría destino de Comisaría o Tenencia, como se planteó en un principio.

Dado lo anterior, le llama la atención que la señora Jiménez señale que es un terreno de Bienes Nacionales con comodatos caducos. No sabe si la señora Jiménez revisó los documentos específicos del terreno, pero a su entender ese terreno está entregado a Carabineros, salvo que ya haya sido devuelto al Municipio.

En segundo lugar, solicita conocer el proyecto educativo que se hace mención en la carta, si existe un estudio de factibilidad respecto de la inversión que se pretende hacer sobre la modalidad dual.

En tercer lugar, desea saber si esta nueva unidad educativa significa recursos adicionales del Municipio.

El señor **MARCELO HURTADO**, señala, con respecto a la información que plantea la señora Secretaria General de CORESAM en su carta, que lamentablemente existen algunos errores, puesto que no se trata de comodatos caducos, porque el bien no es municipal, sino que es un bien de carácter fiscal. Actualmente, el Ministerio de Bienes Nacionales está gestionando acciones judiciales para provocar el desalojo de quince familias que viven en forma irregular en ese lugar. Desde esa perspectiva la Municipalidad no puede otorgar un contrato de comodato, ni nada similar.

Señala, dado que la Municipalidad no ha recibido un ofrecimiento formal del Fisco para la donación, mal se podría aceptar donaciones que no se les están entregando. Por lo tanto, desde ese punto de vista sugiere al Honorable Concejo retirar esta materia para tratarla cuando existan más antecedentes sobre la mesa.

El señor **JUAN CARLOS MONTENEGRO**, explica que hubo una intención de entregar a Carabineros de Chile ese terreno en conjunto con Bienes Nacionales, incluso se destinó para ellos, pero después Carabineros se desistió señalando que no les interesaba instalarse en ese lugar. Por lo tanto, el terreno sigue siendo un terreno fiscal del Ministerio de Bienes Nacionales.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, entiende que la señora Jiménez es subalterna de la gestión. Por lo tanto, no entiende que se incorpore un tema a la tabla y después se solicite retirarlo, porque la señora Jiménez está equivocada en su planteamiento.

El señor **MARCELO HURTADO**, aclara que está planteando que existe un error, no en la comunicación de la señora Jiménez, sino un error jurídico al decir que existen contratos caducos de la Municipalidad. Eso es erróneo porque el Municipio no puede otorgar contratos de los bienes que no les pertenecen. Dado que la Municipalidad no tiene un ofrecimiento formal del Fisco para la donación del inmueble, obviamente no podrían aceptar algo que no se está entregando en cesión gratuita. Desde ese punto de vista, sugiere tratar este tema cuando tengan mayores antecedentes sobre la materia.

El señor **JUAN CARLOS MONTENEGRO**, explica que este tema se puso en tabla, puesto que dicho ofrecimiento había quedado de llegar por escrito, pero éste no ha llegado todavía.

El Concejal, señor **JULIO ARANCIBIA**, recuerda que hace tres años aproximadamente se acordó traspasar este terreno a Carabineros de Chile para ser destinado a una tenencia de carretera. Incluso, recuerda haber entregado a Carabineros el terreno en cuestión condicionado a ciertas exigencias, tales como: contar con un helipuerto. Por eso, le parece extraño el planteamiento del señor Hurtado. Tiene la impresión que Carabineros de Chile debería devolver este terreno si no se utiliza para lo cual fue traspasado.

El señor **MARCELO HURTADO**, explica que Carabineros de Chile no tiene que devolver nada, porque materialmente no es un bien municipal, sino que es un bien de carácter fiscal, donde incluso existen acciones judiciales presentadas por el Fisco para provocar el desalojo de quince familias que viven en forma irregular en ese lugar. Por lo tanto, si se traspasa este inmueble a la Municipalidad, de alguna manera se va a tener que estudiar una solución para estas familias.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, retira el tema de la tabla a la espera de mayores antecedentes.

A continuación, cierra la primera sesión extraordinaria para pasar a convocar la segunda sesión citada para este día.

Se cierra la sesión siendo las 11:45 horas.

Nota: Esta Acta fue transcrita por Carmen Gloria Correa Espinosa
Fonos: 2149904 – 09/2367120

SINTESIS DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESION EXTRAORDINARIA
DEL DIA VIERNES 01 DE FEBRERO 2002

ACUERDO N° 08/2002

Se aprueba por unanimidad de los Concejales, señores Aravena, Guajardo y Nilo el cambio de local solicitado por el señor Mario Arias Carrasco ubicado en Vascongados N° 4490, para lo cual requiere una patente de Alcohol de Depósito de Bebidas Alcohólicas. El Concejal, señor Sottolichio se abstiene.

ACUERDO N° 09/2002

Se aprueba la patente de alcohol de Restaurant Diurno a nombre de doña Cristina Vidal Moreno, con domicilio comercial en calle Monterrey N° 3082 con los votos favorables de los Concejales, señores: Aravena, Nilo y Guajardo. El Concejal, señor Sottolichio vota en contra.

ACUERDO N° 10/2002

Se aprueba por unanimidad de los Concejales, señores Aravena, Guajardo y Nilo el cambio de local solicitado por el señor Pasten Rojas Efraín Eliu y Otro ubicado en Barón Juras Reales N° 3460, para lo cual requiere una patente de Alcohol de Depósito de Bebidas Alcohólicas. El Concejal, señor Sottolichio vota en contra.

ACUERDO N° 11/2002

Se aprueba por unanimidad de los Concejales presentes el Rol de Patentes de Alcoholes.

ACUERDO N° 12/2002

Se aprueba solicitar a la Contraloría General de la República que cuando verifique la debida legalidad de los actos dispuestos por la Municipalidad de Conchalí respecto de los Decretos enviados para su registro, envíe un informe al Concejo Municipal.


MARCELO HURTADO CANALES
Secretario Municipal (S)

cgce.